

NECESIDAD DE SERVICIOS DE ORIENTACIÓN POTENTES, EFICACES, COMPROMETIDOS E INTEGRADOS

<<Las tareas que desempeñamos los especialistas en O.E. (Orientación Educativa) son muy variadas, están condicionadas por multitud de variables y se llevan a cabo en contextos muy diferentes que suelen tener en común la complejidad, la incertidumbre y la urgencia de las respuestas que se deben llevar a cabo>> (Zapatero, J.)

Por ello en el presente documento planteamos una serie de propuestas concretas en la línea de hacer realidad el derecho a una **orientación de calidad** que tienen tanto el alumnado como sus familias. Creemos que es necesaria una normativa autonómica específica sobre OE que vele por el cumplimiento de la labor orientadora con garantías. En ella sería preciso vertebrar los siguientes **ASPECTOS GENERALES**:

-Potenciar un modelo de orientación cuya base sea la **presencia del orientador** en el centro dando respuesta a la diversidad de necesidades y realizando seguimientos de manera más continuada, tanto en la etapa de primaria como de secundaria. A este respecto es necesario señalar la necesidad de ampliación de los equipos específicos en nuestra comunidad autónoma, favoreciendo la atención REAL a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

-Asignar los **recursos humanos necesarios**, promoviendo la disminución de la ratio ORIENTADOR/ALUMNO que permita el desarrollo adecuado de nuestra labor. 1 orientador por cada 250 alumnos según lo establecido por la UNESCO y respaldado por la COPOE (Confederación de Organizaciones de Psicopedagogía en España). Este aspecto cobra especial relevancia en centros grandes tanto en la etapa de primaria, donde la presencia del orientador en más de dos jornadas semanales supone un cambio en la calidad de la atención prestada al mismo, como en Secundaria, en la que el número de profesores por especialidad dependen del número de grupos de alumnos mientras que nosotros somos un único profesional tanto si atendemos a un centro de 150 alumnos o a un centro de 1200 alumnos.

-Regulación de la labor de los Departamentos de Orientación a través de una **normativa específica** que permita aunar criterios de organización y tareas intercentros.

-Garantizar la **hora de tutoría lectiva** en las distintas etapas, coordinada desde OE, con la finalidad de fomentar la formación integral del alumno y la

construcción de su proyecto de vida. Este aspecto cobra mayor importancia en 2º de bachillerato debido al marcado carácter de preparación para estudios futuros que tiene este nivel educativo.

-Promover **la puesta en valor y difusión** de la importancia de la OE en el contexto de los centros educativos y fuera de los mismos, creando espacios que posibiliten la divulgación y estudio de las buenas prácticas orientadoras.

-**Formación adaptada y actualizada** a nuestro perfil profesional que nos permita disponer de herramientas eficaces para el desempeño de nuestras tareas.

-**Delimitación** concreta de las funciones de los distintos **perfiles profesionales** que ejercen su labor en el marco del departamento de orientación, evitando el intrusismo y la duplicidad funcional por parte de determinados perfiles profesionales afines a la Orientación Educativa.

-Favorecer la **docencia** de materias directamente relacionadas con nuestro perfil profesional como la asignatura de Psicología (actualmente está adscrita al Departamento de Filosofía) o con la atención a grupos específicos, como se recoge en una normativa anterior, u otras materias propias del D.O. (Ed Emocional, Competencias para el Empleo).

- Establecimiento por parte de la Administración de un **protocolo de coordinación con servicios externos y sanidad**. Dado que en multitud de ocasiones se nos solicita aplicación de pruebas, informes... por parte de otros organismos que no son nuestra propia Administración Educativa.

- **Reducir** en gran medida las **gestiones administrativas y burocráticas** en las que los orientadores nos vemos inmersos en nuestro día a día y limitan nuestro quehacer profesional:

-**Garantizar** que **Rayuela disponga de los aspectos necesarios** para favorecer el desarrollo de nuestra labor: ajuste de terminología sobre atención a la diversidad, permitir el acceso a datos de los alumnos desde equipos específicos, descripción de las medidas de atención a la diversidad planteadas con el alumnado...

-**Impulsar** desde la Junta de Extremadura **la creación de Protocolos de Actuación** que nos faciliten nuestro trabajo y que a través de un marco común podemos realizar intervenciones globalizadas y similares.

Del mismo modo desde nuestro colectivo insistimos en la necesidad de favorecer aspectos concretos del funcionamiento de los distintos niveles de la orientación educativa en nuestra comunidad:

a) Con respecto a los **Equipos de Orientación Educativa:**

- Desde los Equipos de Orientación, coordinamos distintas acciones, que podrían ser equiparables a la jefatura de un Departamento en un IES (asistencia a la CCP, coordinación con PT y AL, coordinación con tutores, etc.) Solicitamos **equiparación a la Jefatura de Departamento** en cuanto a complemento y remuneración económica.

-Reconocer el **carácter itinerante** de los Orientadores de Equipos de Orientación.

-Remunerar de forma adecuada las consecuencias derivadas del desarrollo de la labor itinerante, no sólo en relación al kilometraje sino además aquellas relacionadas con el mantenimiento de los vehículos propios utilizados para el desarrollo de los desplazamientos.

-**Equiparar los complementos de un director de EOEP**, si el cargo es desempeñado por profesores de enseñanza secundaria (orientadores), actualmente, perciben un complemento que se equipara a la jefatura del departamento de orientación de un IES, sin embargo, si este puesto lo ocupa un PTSC o un maestro especialista en Audición y Lenguaje, cobra como un director de un centro educativo, cantidad y reconocimiento mucho mayor que la de una jefatura de departamento.

b) Con respecto a los **Departamentos de Orientación:**

-Disponer de una **estructuración de horarios** que permita colaborar y compartir experiencias, trabajar en proyectos que superen el ámbito del centro y coordinar intervenciones con profesionales de distintos ámbitos: salud, social... Para ello planteamos la necesidad de una jornada semanal en la que no se establezcan periodos lectivos predeterminados y permita la movilidad del orientador así como la asistencia a convocatorias promovidas por la Administración Educativa, Universidad, etc..

-**Establecer un horario regulado** siguiendo indicaciones de la Secretaría General de Educación donde se determine claramente horas de docencia directa, coordinación con el Equipo Directivo, horas de reuniones con tutores, horas de dedicación a la Orientación, etc...facilitando un horario común a todos

los orientadores de Extremadura independientemente de la provincia en la que se desempeñen su labor orientadora.

- **Favorecer el desarrollo de la OE**, especialmente en centros de grandes dimensiones, **permitiendo la reducción del número de horas lectivas** del orientador, pudiendo plantear además la reducción de horas complementarias o cambiar estas por complementarias a desarrollar en el seno del departamento, por ejemplo guardias de recreo en el DO destinadas a desarrollar tareas relacionadas con la orientación académica y profesional, coordinación de programas de convivencia...)

Mérida 29 de Mayo de 2018

Fdo.: Elisa M. Jiménez Serrano.

Presidenta de APOEX